

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
PRESENTES.**

El que suscribe Diputado **LUCIO RANGEL MENDOZA**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla; con las facultades que me confieren los artículos 57 fracción I, 63 fracción II Y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II y 144 II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, sometemos a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente:

C O N S I D E R A N D O

Que la Ciudad de Tehuacán, Puebla, actualmente es la segunda Ciudad en el Estado con un mayor crecimiento económico, misma que cuenta con más de 350,000 habitantes y con más de 2,200 comercios establecidos y un sinnúmero de empresas que producen bienes y ofrecen servicios a la sociedad en general.

Día con día se realizan diversos actos de comercio y de prestación de servicios, por ende, el número de conflictos que se derivan por la venta de productos defectuosos y servicios ineficientes que ofrecen los proveedores a los consumidores.

Que con fundamento en la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Procuraduría Federal es un organismo descentralizado encargado de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor, mismo que para el despacho de sus funciones puede organizarse en oficinas centrales, delegaciones, subdelegaciones y unidades administrativas que sean necesarias para su funcionamiento.

“Artículo 20.- La Procuraduría Federal del Consumidor es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene funciones de autoridad administrativa y está encargada de

promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y promover la equidad y seguridad jurídica en la relaciones entre proveedores y consumidores. Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la ley, su reglamento y estatuto”.

“Artículo 22.- La Procuraduría se organizará de manera desconcentrada para el despacho de los asuntos a su cargo, con oficinas centrales, delegaciones, subdelegaciones y demás unidades administrativas que estime convenientes en los términos que señalen los reglamentos y su estatuto”.

Desde hace diez años, Tehuacán contaba con una Subdelegación de la Procuraduría Federal del Consumidor, misma que en esos tiempos ofreció a la ciudadanía protección a los derechos de los consumidores, promover una cultura de consumismo y procurar equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. Sin embargo, hoy en día ya no se cuenta con esa Dependencia, misma que se considera de vital importancia y trascendencia en una Ciudad tan importante, comercial e industrial como lo es Tehuacán.

Actualmente, los conflictos que se deriven de las relaciones comerciales y prestación de servicios entre proveedores y consumidores, tienen que ser resueltos ante la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en la Ciudad de Puebla, que se encuentra a 120 kilómetros distancia de Tehuacán, lo que obliga al ciudadano a invertir dinero y tiempo para hacer valer sus derechos en la materia.

Es por ello, que considero necesaria la implementación de una SUBDELEGACIÓN DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR EN LA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA, a fin de que la ciudadanía pueda con mayor facilidad acudir a la autoridad correspondiente para hacer sus reclamaciones que por productos o bienes defectuosos y servicios ineficientes, tengan lugar estas controversias.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Exhórtese, respetuosamente, al Procurador Federal del Consumidor, Mtro. Bernardo Altamirano Rodríguez, para que a la brevedad posible gestione la sede de una Subdelegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en la Ciudad de Tehuacán, Puebla, a efecto de que la ciudadanía no tenga que trasladarse a la Ciudad de Puebla para presentar reclamaciones por la adquisición de bienes y servicios defectuosos e ineficientes respectivamente, con el propósito de proveer una mejor justicia en la materia y en beneficio de la misma.

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUEBLA A 14 DE NOVIEMBRE DE 2012

DR. LUCIO RANGEL MENDOZA
DIPUTADO